

### I.3.17. Acuerdo 19/CG de 12-12-25 por el que se aprueba el Calendario Académico y de Matrícula para Programas de Doctorado. Curso 2026-2027.

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Posgrado, propuesta de aprobación del Calendario Académico y de Matrícula para Programas de Doctorado del curso 2026-2027, previa aprobación de dicha propuesta en el seno de la Comisión de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 24 de noviembre de 2025; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 12 de diciembre de 2025, tras el oportuno debate y deliberación, al amparo de los artículos 9 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 8 de la Normativa de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid (Aprobada en Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2012 y modificada por Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2015, 19 de junio de 2015, 16 de julio de 2015, 20 de abril de 2018, 15 de junio de 2018 y 8 de noviembre de 2023), así como artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 2.1.10 del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, ACUERDA la aprobación del Calendario Académico y de Matrícula para Programas de Doctorado para el curso 2026-2027, conforme Anexo que a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

En Cantoblanco, a 12 de diciembre de 2025. La Presidenta del Consejo de Gobierno.

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	145/589



Amaya Mendikoetxea Pelayo.

**ANEXO**

**Calendario Académico y de Matrícula para Programas de Doctorado. Curso 2026-2027.  
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2025)**

**I. Calendario de matrícula para Programas de Doctorado. Curso 2026-27**

<b>ADmisión, Y MATRÍCULA DE PRIMERA TUTELA</b>	
<b>PRIMER PLAZO (OCTUBRE 2026)</b>	
<b>Solicitud de admisión</b> (nuevo ingreso)	29 de abril a 30 de septiembre 2026
<b>Resolución de admisión</b> (nuevo ingreso)	Hasta 15 de octubre de 2026
<b>Matrícula primera tutela<sup>1</sup></b>	19 de octubre al 2 de noviembre de 2026 <sup>2</sup>
<b>SEGUNDO PLAZO (FEBRERO 2027)</b>	
<b>Solicitud de admisión</b> (nuevo ingreso)	26 de octubre de 2026 a 31 de enero 2027
<b>Resolución de admisión</b> (nuevo ingreso)	Hasta 12 de febrero de 2027
<b>Matrícula primera tutela (semestre 2)<sup>1</sup></b>	16 de febrero a 1 de marzo de 2027

<sup>1</sup> Se podrán contemplar plazos adicionales de matrícula, con carácter excepcional, para atender necesidades derivadas de resoluciones de las distintas convocatorias de ayudas predoctorales o situaciones de permanencia autorizadas por la Comisión Permanente del Comité de Dirección.

<sup>2</sup> Si el 2 de noviembre fuese festivo según el calendario laboral de la Comunidad de Madrid, la matrícula finalizaría el 3 de noviembre.

<b>MATRÍCULA DE SEGUNDA TUTELA (Y SUCESIVAS)</b>	
<b>PLAZO ÚNICO (SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2026) 3</b>	
<b>Matrícula tutelas 2 a 5 (Anual)<sup>1, 4</sup></b>	16 a 30 de septiembre de 2026
<b>Matrícula tutelas 6,7, 8 (Anual)</b> <b>Matrícula tutela 6 y 9 (Semestral)<sup>1,4</sup></b>	2 al 13 de octubre de 2026

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	146/589



1 Se podrán contemplar plazos adicionales de matrícula, con carácter excepcional, para atender necesidades derivadas de resoluciones de las distintas convocatorias de ayudas predoctorales o situaciones de permanencia autorizadas por la Comisión Permanente del Comité de Dirección.

a) **3Todo el estudiantado renueva su matrícula en este periodo**

4 Se debe solicitar prórroga antes de transcurrir cuatro años desde la primera matrícula a tiempo completo o siete años a tiempo parcial.

## II. Calendario académico para Programas de Doctorado. Curso 2026-27

<b>EVALUACIÓN DE PRIMERA TUTELA. CONVOCATORIA ORDINARIA</b>	
<b>ADMITIDOS EN PRIMER PLAZO (OCTUBRE 2026)</b>	
Plan de investigación y Formación Personal (PIFP) inicial	Hasta 31 de enero de 2027
Evaluación PIFP	Hasta 12 de febrero de 2027
Informes anuales (doctorando/a y director/as), convocatoria ordinaria	Hasta 28 de junio de 2027
Evaluación de la Tutela. Cierre de actas convocatoria ordinaria	Hasta 28 de julio de 2027
<b>ADMITIDOS EN SEGUNDO PLAZO (FEBRERO 2027)</b>	
Plan de Investigación y Formación Personal inicial e Informes anuales (doctorando/a y director/as), convocatoria ordinaria	Hasta 28 de junio de 2027
Evaluación del PIFP y de la Tutela, y cierre de actas convocatoria ordinaria	Hasta 28 de julio de 2027
<b>EVALUACIÓN DE SEGUNDA TUTELA (Y SUCESIVAS)</b>	
Informes anuales (doctorando/a y director/as), convocatoria ordinaria	Hasta 28 de junio de 2027
Evaluación de las Tutelas. Cierre de actas convocatoria ordinaria	Hasta 28 de julio de 2027
<b>EVALUACIÓN CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA (TODAS LAS TUTELAS)</b>	
Curso 25-26. Informes anuales, convocatoria extraordinaria	Hasta 1 de febrero de 2027
Curso 25-26. Evaluación de las Tutelas. Cierre de actas convocatoria extraordinaria	Hasta 1 de marzo de 2027

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	147/589



<i>Curso 26-27. Informes anuales, convocatoria extraordinaria</i>	<i>Hasta enero de 2028<sup>6</sup></i>
<i>Curso 26-27. Evaluación de las Tutelas. Cierre de actas convocatoria extraordinaria</i>	<i>Febrero de 2028<sup>6</sup></i>

5. En casos de evaluación negativa en convocatoria ordinaria, no se tramitarán solicitudes de baja hasta esta fecha.
6. La fecha exacta se fijará en el calendario académico del curso 2027-28.

### **III. Guía de períodos de funcionamiento de las Comisiones Académicas:**

Actividades periódicas a realizar por la Comisión Académica, al menos dos veces al año:

- Resolver las **solicitudes de admisión** dentro de los 15 días anteriores a cada período de matrícula.
- Realizar la **evaluación inicial** del Plan de Investigación y Formación Personal (PIFP) de los doctorandos de primer año. El plan deberá ser entregado en los períodos habilitados para ello tras la matrícula, y el doctorando deberá recibir realimentación dentro de los seis meses posteriores.
- Realizar la **evaluación anual** de todos los doctorandos y doctorandas. La evaluación se realizará en base a 1) los informes de evaluación emitidos por directores y tutor, 2) el documento de actividades, y 3) el plan de investigación y formación personal. Esta evaluación se realizará todos los años, incluido el primero, y su resultado se hará constar en actas, antes de la fecha de cierre indicada en la tabla anterior.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6551-4870-5643P6C31-5776	<b>Fecha</b>	12/01/2026
<b>Firmado Por</b>	Firmante 1		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	<b>Página</b>	148/589

